



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Proposición con Punto de Acuerdo.

La suscrita **Senadora María Graciela Gaitán Díaz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 117, 118, 121 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

El Derecho Humano a la Seguridad Social, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se traduce en la protección pública que la sociedad proporciona a todas las personas, en caso de una enfermedad, accidente de trabajo, enfermedad laboral, desempleo, invalidez, **vejez** o muerte.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22, señala que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la **satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.**



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Por su parte, el Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) señala que los Estados miembros están obligados a reconocer el Derecho a la Seguridad Social, **para garantizar a todas las personas su dignidad humana**, desarrollo personal, realización plena e integración social y económica.

En nuestro país, la seguridad social fue establecida en la fracción **XXIX del apartado artículo 123 de la Constitución Política**; ahí se consideró de utilidad social, el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes. El Apartado B está referido a las y los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); y en sus fracciones XI y XIV se establecen las bases mínimas de la seguridad social. Dichas bases abarcan sectores de protección frente accidentes y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, jubilación, invalidez, **vejez** y muerte.

En la actualidad, México cuenta con varios sistemas de seguridad social, de los cuales destacan dos instituciones públicas que proveen seguridad social: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Ahora bien, en el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la 65 legislatura en el Senado de la República, particularmente, en la Comisión de Seguridad Social, se aprobó el dictamen que recayó a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción III del



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante la cual se propuso establecer, dentro de las prestaciones y servicios que presta dicha institución, con carácter obligatorio y permanente, el servicio de “Casas de día para adultos mayores jubilados y pensionados derechohabientes”, con la finalidad de que avanzar en el cuidado integral de este sector de nuestra población.

Ahora bien, de la lectura de las consideraciones del dictamen de referencia, destaca, por la importancia de dar atención a las personas adultas mayores, a través de las “casas de día”, lo siguiente:

“El envejecimiento en nuestro país representa uno de los grandes desafíos en las próximas décadas y sus consecuencias tanto en lo individual, personal como familiar y en lo colectivo tiene múltiples dimensiones, económicas, sociales, de salud pública y en el sistema de seguridad social y, particularmente, en los mecanismos de cuidado y atención a las personas adultas mayores, por lo que se debe avanzar hacia la construcción de un sistema de cuidados como parte de los servicios sociales específicamente dirigidos a este grupo de la población.

En el caso de la población derechohabiente del ISSSTE, bien se sabe que actualmente existen 1.2 millones de personas pensionadas y jubiladas, de los cuales 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento hombres. Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la "Iniciativa Agenda 2030" de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los países deben "poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura para los grupos más vulnerables", y señala como área de atención prioritaria la



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

protección social. Los compromisos de México ante la Convención Interamericana sobre el Protocolo de los Derechos de las Personas Mayores incluyen el derecho al cuidado digno y el derecho al tiempo propio de sus familias como una política de Estado. En consecuencia, se concluye que es necesario que el estado asuma paulatinamente una mayor responsabilidad en el cuidado de las personas mayores, con la implementación de acciones y políticas orientadas a la construcción del sistema nacional de cuidados.”

De acuerdo con información del ISSSTE, es muy importante cubrir con distintas necesidades de atención específica de este sector de derechohabientes (adultos mayores), con la finalidad de garantizar su plena integración en la sociedad, contribuyendo a la creación de una cultura de respeto y trato digno, realizando actividades que fortalezcan su cuerpo, mente y autoestima. En nuestro país se cuenta con una red de 21 casas de día que benefician, potencialmente, a 18 mil derechohabientes con servicios integrales como: geriatría, psicología, nutrición, talleres de terapia ocupacional, con la finalidad de mantener activa física y cognitivamente a las personas mayores derechohabientes, distribuidas en las siguientes entidades federativas:

1. Ciudad de México.

1.1. Zona Oriente. Avenida del Taller 707, esquina con Genaro García, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.

1.2. Zona Poniente. Calle Bradley 72, Col. Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950.

2. Estado de México. Centro Cultural. Av. Hidalgo Poniente 1016, esquina con calle Motolinía, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 5080.



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

3. Campeche. Av. Las Palmas sin número, Col. Estación Antigua, C.P. 24020, Municipio de Campeche, Campeche.

4. Chiapas. Ignacio Ramírez, 7, Barrio San Diego, C.P. 29270, San Cristóbal de las Casas, Chiapas (antes tienda del ISSSTE 7).

5. Chihuahua.

5.1. Av. Heroico Colegio Militar 6300, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua (instalaciones del Deportivo).

5.2. Calle Madre Selva, 9, Col. las Flores, Ciudad de Camargo, Chihuahua. UMF.

6. Colima. Av. Ignacio Sandoval 970, esquina con Gabriela Mistral, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Colima.

7. Sinaloa.

7.1. Boulevard Artículo 123 No. 1281, Conjunto habitacional Abelardo de la Torre Grajales, Col. Fovissste Chapultepec, C.P. 80040, Culiacán, Sinaloa.

7.2. Calle Manuel Ávila Camacho 70, entre Boulevard Pedro Infante y Plutarco Elías Calles, Col. Ejidal, Guasave, Sinaloa.

8. Guanajuato. Centro Cultural y Regional del Centro Occidente y Casa de Día. Alhóndiga 5 y 6, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

9. Hidalgo. C. Cultural del ISSSTE, "Plutarco Elías Calles" y Biblioteca ISSSTE CNCA 047. Calle José María Pino Suárez 100, Col. Real de Minas Pachuca, Hidalgo.

10. Michoacán. Centro Cultural y de Usos Múltiples Alfredo Zalce Torres. Av. Héroes de Nocupétaro 823, esquina con Guadalupe Victoria, Col. Centro Histórico, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

11. Morelos. Calle Alejandro Humboldt 45, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

12. Oaxaca. Centro Cultural Ricardo Flores Magón. Calle Reforma 800, Col. Centro (frente al Jardín Casiano Conzatti), C.P. 68000., Oaxaca, Oaxaca.

13. Quintana Roo. Casa de Día Usasil Kin Tin Otoch. Av. Belice 456, entre Avenida Insurgentes y Avenida Marciano González, Col. Sahop, C.P. 77027, Chetumal, Quintana Roo.

14. Tabasco. Centro Cultural Casa de Día. Av. Gregorio Méndez Magaña 722, 4° piso, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

15. Tlaxcala. Avenida Juárez S/N, esquina con calle Insurgentes, Col. San Esteban, C.P. 90110, Tizatlán, Tlaxcala.

16. Veracruz. Av. Xalapa 205, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz (Tienda).

17. Yucatán. Calle 86, S/N, por 59 y 61, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Interior de la ex-Penitenciaría Juárez.

18. Zacatecas. Centro Cultural Teulin Chan. Alameda Trinidad García de la Cadena 312, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

En este sentido, y con la finalidad de que más adultos mayores, cuenten con lugares de convivencia en donde realicen actividades que fortalezcan su cuerpo, mente y autoestima, así como espacios para que puedan comer y convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental, es necesario que se implementen en la totalidad de las 32 entidades federativas las casas de día, particularmente en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero,



María Graciela Gaitán Díaz.
Senadora de la República.

Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas.

En virtud de lo antes expuesto, se tiene a bien presentar ante esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión **exhorta** respetuosamente al **Titular del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado**, para que, en la medida en que el presupuesto lo permita, **implemente** en la totalidad de las 32 entidades federativas del país, específicamente, en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas, las casas de día que benefician a miles de adultos mayores.

Atentamente,

María Graciela Gaitán Díaz.

Senadora de la República.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a **8 de febrero de 2023.**